



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, el término otorgado al apoderado y a la parte demandante transcurrió los días **hábiles**: 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 20 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa De Cabal, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N° 0503

Radicado N°666824003002-**2023-00063-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS

Vs LUZ ESTELA LOZADA SANABRIA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 09 de febrero de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS en contra de LUZ ESTELA LOZADA SANABRIA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 030
Del 21-02-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5737d344f6a794664a39c35566c938cf73d20678f1922c161f680d96653f4a**

Documento generado en 20/02/2023 11:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>